COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN
OFICIO COMITÉ DE TRANSPARENCIA: 03/CDTMO/2023
EXPEDIENTE UT: ARCO 01/2023

ASUNTO: RESUELVE Y ENTREGA

C. SOLICITANTE
PRESENTE:

El que suscribe **C. EDUARDO BARAJAS LANGURÉN**, en mi carácter de **PRESIDENTE del COMITÉ DE TRANSPARENCIA** del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco periodo 2021-2024, por acuerdo delegatorio de facultades, le:

NOTIFICO.-

Que la solicitud del ejercicio de **Derechos ARCO** recibida por este **Comité** a través de la **Unidad de Transparencia** de este H. Ayuntamiento, la cual se tuvo por recibida el día 02 de enero de 2022 y radicada bajo el número de expediente citado al rubro, donde solicita:

ÚNICO.-

"SOLICITO COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE 1311.
DEJO MI CEL *
" (Sic).

**Se omite transcripción de datos respecto de: número de teléfono celular de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los "LGPPICR".*

Al respecto es **PROCEDENTE** la entrega de la información con fundamento en el **ARTÍCULO 60.1** de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de **EXISTENCIA** de la información solicitada, y **PROCEDE** su entrega en términos del **ARTÍCULO 45.2** de la citada ley, por lo cual se le:

INFORMA:

Que el Municipio de Ocotlán **SI CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA EL C. SOLICITANTE**, al respecto, la información peticionada se encuentra contenida en expedientes generados y poseídos por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, razón por la cual, se realizó la búsqueda de lo solicitado en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección, siendo el resultado la localización de lo solicitado en el expediente radicado bajo el número 1311/2022.

Ahora bien, al revisar *"expediente 1311/2022"*, este Comité de Transparencia advierte que contiene **DATOS PERSONALES** que hacen **IDENTIFICABLE** a la persona que se encuentra citada en el mismo, **LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA ESTÁ CLASIFICADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PÚBLICA PROTEGIDA CUYO ACCESO ES RESTRINGIDO YA QUE SE UBICA DENTRO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**; lo anterior fundamento en lo establecido en los 21.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

También existe LA CERTEZA DE QUE EL C. SOLICITANTE ACREDITÓ MEDIENTE IDENTIFICACIÓN LA PERSONALIDAD PARA EJERCER DERECHOS ARCO DE LOS DATOS PERSONALES en términos del artículo 49 de la Ley General de Protección de Datos y artículo 75 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en consecuencia, de lo anterior este Comité estima que PROCEDE entregar los documentos con su contenido original, con base en el Artículo 45.1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, cubriendo el solicitante los costos que, en su caso se generen.

Ahora bien, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 62.1 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ESTABLECE LA GRATUIDAD SOBRE LA BÚSQUEDA Y EL DERECHO AL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO; ES DECIR LA BÚSQUEDA Y ACCESO SON GRATUITOS Y NO TIENEN COSTO, sin embrago la Ley en Materia de Protección de Datos (LPDPPSOEJM) en su mismo artículo 62.1 señala un costo en el caso de reproducción de documentos; ADEMÁS DICHA NORMATIVIDA EN SU ARTÍCULO 62.4 ESTABLECE LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN COPIAS DE MANERA GRATUITA salvo las primeras 20 cuando se trate de copias simples. Con respecto a que en su ocurso señaló específicamente que quiere COPIAS CERTIFICADAS de la información; se deja formal constancia de que, por mandato del ARTICULO 62.1 dela Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se entregan 21 VEINTIÚN HOJAS ÚTILES EN COPIA CERTIFICADA, y se emiten las siguientes especificaciones, de conformidad al pago de derechos estipulados en el artículo 119 fracción IX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán , Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2023:

Costo de reproducción para la certificación por copia. $23.10 M.N. (Veintitrés pesos con diez centavos 10/100, Moneda Nacional).

Especificaciones de pago: Se le invita a recoger la orden de pago en esta Dirección de Transparencia, misma que tiene su oficina ubicada en la segunda planta del Palacio Municipal, con domicilio en la calle Hidalgo, número 65, colonia Centro de este municipio y realizar el pago correspondiente en la Hacienda Municipal.

Una vez realizado el pago, deberá presentarse el comprobante del mismo en la oficina de la Dirección de Transparencia y Buenas Practicas, dentro del horario de atención al público que comprende desde las 9:00 hasta las 15:00 horas de lunes a viernes, quedando a salvo sus derechos de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tiempo de entrega: Estará a su disposición 05 días hábiles siguientes a la exhibición del pago.

Caducidad:

1.- El solicitante contara con 30 días siguientes a la notificación de la respuesta, para realizar el pago y presentarlo en esta Dirección, en el entendido de que de no hacerlo la autorización para la reproducción caducara.

2.- Una vez realizado el pago, el solicitante contara con 60 días naturales siguientes a la fecha de realización del pago, a efectos de presentarlo ante la Dirección de Transparencia. En el entendido de que, de no hacerlo, la reproducción caducara sin derecho a pedir devolución del pago ni a exigir entrega posterior de los documentos.

Gobierno Municipal Ocotlán Comité de Transparencia

Por todo lo aquí expuesto, este Comité:

RESUELVE.-

I.- **ES PROCEDENTE** la entrega de información con fundamento en el ARTÍCULO 60.1 de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la **EXISTENCIA** de la información solicitada, y **PROCEDE** su entrega en términos del ARTÍCULO 45.1 de la ley en cita.

II.- Se pone a disposición previo pago y presentación de identificación oficial del titular, **la cantidad de 21 veintiún copias certificadas** de la información requerida.

III.- Notifíquese a través de cualquier medio establecido en la ley de la materia; habilitando días y horas para tal efecto.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.-

OCOTLÁN, JALISCO; A 19 DE ENERO DE 2023
H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.

C. EDUARDO BARAJAS LANGURÉN.
Presidente del Comité de Transparencia

C. LUCERO CERDA MORÁN.
Secretario del Comité de Transparencia.

C. GERMAN SADDAY OCHOA REGALADO.
Vocal del Comité de Transparencia

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL OFICIO DE SENTIDO PROCEDENTE, EMITIDO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2023, EL CUAL CONSTA DE 03 TRES HOJAS ÚTILES.